

0000002

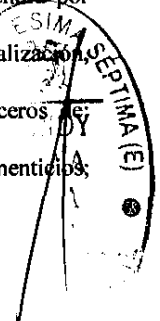
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERNODI

S.A......

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de junio del dos mil trece, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **SERNODI S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERNODI S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **SERNODI S.A.**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;



1 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,
2 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:
3 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y
4 belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
5 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
6 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y
7 veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de
8 fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
9 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de
10 permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de
11 belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura,
12 higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales,
13 curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,
14 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos
15 capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al
16 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables
17 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de
18 energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos
19 para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución
20 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así
21 como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
22 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de
23 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros
24 y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
25 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
26 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra,
27 venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola;
28 compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la

0000000

1 fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar
2 madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de
3 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina,
4 kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general,
5 prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería,
6 tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,
7 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa,
8 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
9 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de
10 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
11 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas,
12 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
13 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
14 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de
15 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
16 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con
17 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar
18 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
19 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios
20 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de
21 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en
22 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos
23 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
24 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,
25 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
26 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia
27 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
28 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y

1 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
2 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
3 fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
4 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
5 populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua
6 lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía,
7 estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,
8 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
9 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento
10 de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
11 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
12 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
13 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y
14 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
15 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización
16 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización
17 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
18 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
19 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
20 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
21 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para
22 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
23 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
24 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
25 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
26 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,
27 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y
28 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de

0000004

1 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
2 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,
3 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y
4 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de
5 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
6 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
7 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
8 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales
9 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
10 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
11 ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución
12 de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café,
13 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra,
14 venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y
15 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café,
16 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,
17 pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,
18 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
19 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo,
20 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios,
21 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
22 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de
23 carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá
24 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
25 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, así
26 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
27 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y
28 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos

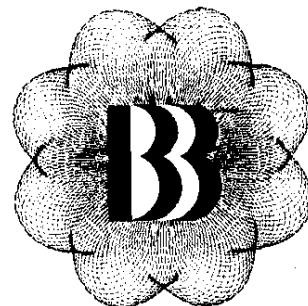
1 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
2 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
3 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área
4 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
5 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
6 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio
7 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de
8 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y
9 agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
10 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de
11 Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
12 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
13 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de
14 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se
15 dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas
16 públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e
17 instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y
18 deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales
19 comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos
20 comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; II)
21 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los
22 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
23 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en
24 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con
25 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
26 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así
27 como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo
28 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,

1 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y
2 sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura,
3 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación,
4 compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
5 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
6 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,
7 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades
8 completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de
9 comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento
10 de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y
11 accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
12 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
13 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
14 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
15 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
16 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
17 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y
18 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
19 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
20 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
21 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
22 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
23 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
24 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y
25 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
26 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional y
27 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y
28 venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y

1 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración
2 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos
4 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
5 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
6 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
7 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
8 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
9 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
10 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
11 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
12 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
13 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
14 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
15 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
16 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
17 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta
18 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
19 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
20 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
21 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
22 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
23 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento
24 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
25 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
26 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
27 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
28 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de

1 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
 2 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
 3 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal
 4 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
 5 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
 6 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
 7 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)
 8 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
 9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
 10 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
 11 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
 12 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
 13 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
 14 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
 15 mismo.-**ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
 16 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 17 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
 18 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
 19 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
 20 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
 21 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
 22 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
 23 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las
 24 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente
 25 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
 26 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
 27 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 28 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se

1 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
2 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
4 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
5 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
6 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
7 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
8 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
9 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
10 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y
11 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
12 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
13 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
14 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
15 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del
16 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
17 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
18 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
20 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de
21 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
22 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
23 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
24 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
25 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
27 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria
28 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016284-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERNODI S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

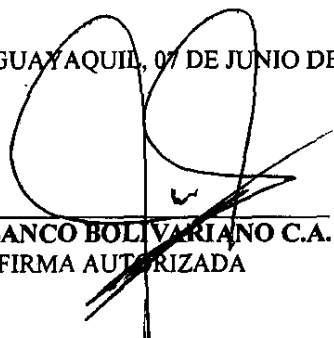
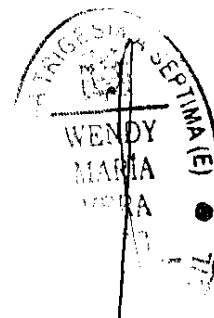
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010773

1 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
2 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
3 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a
4 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
5 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
6 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
7 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
8 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
9 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
10 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
11 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
12 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
13 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
14 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
15 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
16 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
18 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
19 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
20 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
21 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
22 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
23 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
25 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
26 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución, liquidación o la
27 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
28 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

1 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
2 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
3 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
4 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
5 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
6 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
7 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
8 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
9 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
11 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
12 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
13 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
14 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
15 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
16 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
17 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
18 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
19 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
20 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
21 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
22 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
24 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
25 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
26 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
27 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
28 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la

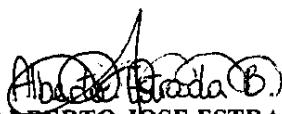
1 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
 2 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
 3 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
 4 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
 5 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,
 6 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
 7 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
 8 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones
 9 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
 10 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
 11 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
 12 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
 13 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
 14 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas
 15 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 16 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
 17 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE**
 18 **ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
 19 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO MODESTO VERA**
 20 **LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
 21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
 22 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y
 23 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
 24 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**
 25 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
 26 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes, para que este
 27 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
 28 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil

1 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
2 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
3 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
4 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario .- Doy fe.

6

7

8


ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

9

Ced. C. No. 0917204869

10

Cert. de Vot. 151-0025

11

12

13


JAIRO MODESTO VERA LINO

14

Ced. C. No. 1205794173

15

Cert. de Vot. 018-0250

16

17

18

19

20

21

22

23

24

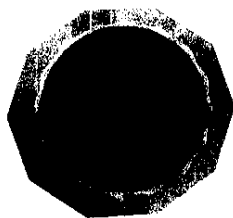
25

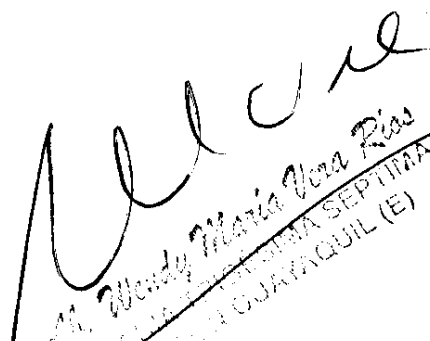
26

27

28

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.**




Wendy Maria Vera Rias
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
GUAYAQUIL (E)

0000019

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **SERNODI S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0003494 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

Al Jefe
Al Jefe de la Rtas
Intendencia de Compañías
Guayaquil

GOBIERNO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.134
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:10:35

0000011

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003494, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el 14 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **SERNODI S.A.**, de fojas 88.667 a 88.687, Registro Mercantil número 12.789.

ORDEN: 30134



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de julio de 2013

REVISADO POR

Nº 0597562

IMP. 10M. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0018133

Guayaquil, 11 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERNODI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm